ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3014 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DE INTERCONEXIÓN VIAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE MANTENIMIENTO VIAL SIACHOQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 079 del 1° de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y JAIRO GRIJALBA LANCHEROS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.775.076, actuando en nombre y representación legal del municipio de Siachoque con NIT 891.801.911-5, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente adicional en plazo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 10 de noviembre de 2021, se firmó el convenio 3014, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DE INTERCONEXIÓN VIAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, PROVINCIA DE CENTRO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, convenio que NO GENERA EROGACIÓN PRESUPUESTAL para las partes, quedando abierta la posibilidad a que alguna de las partes disponga de recursos para su asignación y cuyo plazo de ejecución se estableció en UN (1) MES y DOCE (12) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se firmó el acta de inicio al convenio 3014 de 2021. **3.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2021, mediante radicado No: S-2021-001901-INFDDIV, la Supervisora del convenio, con visto bueno del Secretario de Infraestructura Pública, y con base en oficio remitido por el Alcalde Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2021, solicitan ampliar el plazo de ejecución del convenio 3014 de 2021, en DOS (2) años más. **4.-** Que dicha solicitud se presenta, con el fin de desarrollar las actividades de mantenimiento proyectadas en las vías secundarias correspondientes a SORACA-SIACHOQUE y SIACHOQUE-TOCA, así como la intervención de 185 Kms de vías terciarias en jurisdicción del Municipio de Sachoque. **5.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **6.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo de ejecución del convenio 3014 de 2021 en VEINTICUATRO (24) MESES más, una vez se cumpla con el plazo inicialmente establecido. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total de ejecución del convenio es de VEINTICINCO (25) MESES y DOCE (12) DIAS. CLAUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas del convenio 3014 de 2021, continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 10-12-2021

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

JAIRO GRIJALBA LANCHEROS
Alcalde Municipio de Siachoque

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / secretaría de Contratación
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación